



CONVOCATORIA PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO

El Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con base en el **Reglamento del Presupuesto Social Ciudadano del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos,**

CONVOCA:

A todos los habitantes del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para participar en el ejercicio del **presupuesto social ciudadano**, bajo los siguientes términos:

1. **OBJETIVO**, el **presupuesto social ciudadano** está orientado esencialmente a incentivar la participación ciudadana y contribuir a mejorar las condiciones e imagen urbana de las colonias y pueblos de Cuernavaca, respecto de proyectos y acciones de infraestructura social básica, urgentes y prioritarias, y proyectos y acciones de servicios comunitarios que permitirán la sana convivencia y la acción comunitaria que contribuye a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes del municipio;
2. **POBLACIÓN OBJETIVO**, ciudadanos de Cuernavaca, Morelos reunidos en **asamblea ciudadana**, que deberá realizarse de la siguiente manera:
 - 2.1. Los habitantes de cada colonia o poblado se reunirán en las áreas que se determinen en la convocatoria, misma que deberán realizar y evidenciar los interesados, según sea el caso, los días que al efecto estos convoquen;
 - 2.2. Los habitantes o ciudadanos asistentes a las asambleas vecinales realizarán un diagnóstico de los principales problemas y necesidades existentes en su colonia o poblado, las priorizarán y propondrán las soluciones que estimen pertinentes, tomando en consideración el costo de la obra o servicio a realizar;
 - 2.3. Una vez identificada la problemática, su posible solución y costo, se someterá a votación de las personas asistentes a la asamblea, quienes por mayoría determinarán que solicitud presentarán al Comité Técnico responsable de la recepción y aprobación de las solicitudes ciudadanas para la aplicación del presupuesto social ciudadano;
 - 2.4. Una vez votadas las acciones a realizar, la asamblea vecinal, elegirá una comisión de vecinos que fungirán como representantes de la colonia o poblado para la gestión de la solicitud ciudadana, quienes elaborarán el escrito correspondiente que se presentará el día hábil siguiente al desahogo de la asamblea, ante el Comité.
3. **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS SOLICITUDES**, desde la fecha de la publicación de la presente, hasta el día treinta y uno de octubre del año 2023, las asambleas ciudadanas, deberán presentar al Comité la solicitud correspondiente con la siguiente información:
 - 3.1. Copia de la convocatoria a la asamblea vecinal o los datos contenidos en la misma;
 - 3.2. Formato único de solicitud en donde se integran los datos de la asamblea vecinal, lista de asistencia a la misma, redacción del desahogo de esta, problemas y necesidades planteados y descritos en el formato, nombres de las personas designadas como representantes de la colonia o poblado para el proyecto del presupuesto social ciudadano, los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes y el número de votos que los sustentan;
 - 3.3. El monto de los recursos etiquetados para el Presupuesto Social Ciudadano deberá aplicarse exclusivamente para la ejecución de las solicitudes ciudadanas que el Comité apruebe, conforme a los siguientes rubros:
 - I. Proyectos y acciones de infraestructura social básica, urgentes y prioritarias, como la reparación de drenajes, alumbrado público,

para el mejoramiento urbano, la protección del medio ambiente, entre los que se encuentra la construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, balizamiento, y obras para la conservación de recursos naturales y todas aquellas acciones que tienen como fin un beneficio hacia la sociedad.

- II. Las solicitudes ciudadanas de servicios comunitarios para la construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de atención a la salud, educativas, deportivas, culturales, recreación y desarrollo comunitario, y todas aquellas acciones que tienen como fin un beneficio intelectual, físico o emocional de las personas.
 - 3.4. Especificar de qué forma harán la aportación del cincuenta por ciento que les corresponde respecto del costo de la obra o servicio, sea en forma económica, en especie o mano de obra y la manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cumplirán con esa obligación en tiempo y forma;
 - 3.5. Exposición de motivos que justifique la urgencia y necesidad para la implementación del presupuesto social ciudadano;
 - 3.6. Nombre y domicilio del solicitante o de los solicitantes;
 - 3.7. Copia de su identificación oficial,
 - 3.8. Evidencia fotográfica del desahogo de la asamblea y del proyecto de obra o servicio que se pretenda realizar y su ubicación, y,
 - 3.9. Firma del solicitante o solicitantes.
4. **CRITERIOS**, para la aprobación de las solicitudes ciudadanas, el Comité considerará lo siguiente:
 - 4.1. **INCLUSIÓN**. - A fin de que se beneficie directamente a la población vulnerable de la colonia o pueblo, como mujeres, niñas, niños, adolescentes, indígenas, personas con discapacidad o adultos mayores;
 - 4.2. **PERTINENCIA**. - Para que sea adecuado a las problemáticas o necesidades de la colonia;
 - 4.3. **VIABILIDAD**. - A fin de que se pueda llevar a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal aprobada para ello;
 - 4.4. **EFICACIA**. - Que implica el hecho de que defina objetivos y resultados alcanzables;
 - 4.5. **EFICIENCIA**. - Buscando que asegure la consecución de los resultados previstos, optimizando los recursos disponibles;
 - 4.6. **GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA COLONIA**. - A fin de que incluya mano de obra de la colonia en donde se realizará la obra o el proyecto materia del Presupuesto Social Ciudadano;
 - 4.7. **COBERTURA**. - Para que sea aplicable en colonias marginadas, ubicadas en el municipio de Cuernavaca, Morelos, teniendo en consideración que pudiera abarcar más de una colonia la realización de la obra;
 - 4.8. **SOSTENIBILIDAD**. - Buscando garantizar que los beneficios de las obras y los proyectos continuarán en el tiempo, aun cuando la ayuda externa finalice, asegurando la viabilidad para las generaciones futuras garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social;
 - 4.9. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. - Con el objeto de garantizar la participación ciudadana de las personas interesadas, como mecanismo de democracia directa para que se involucren activamente en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y mantenimiento de la obra o el proyecto en materia de Presupuesto Social Ciudadano, no rebasen los procesos administrativos del ejercicio fiscal de cada año;
 - 4.10. **COMPETENCIA**. - Consistente en que las obras y los proyectos materia de Presupuesto Social Ciudadano son de competencia municipal, y;
 - 4.11. **EVALUACIÓN**. - Para que se verifiquen de manera fiable y creíble los recursos públicos asignados al Presupuesto Social Ciudadano, así como el valor generado o los resultados esperados al término de su ejercicio, realizando el registro correspondiente para su estudio o análisis.

5. **PROCEDIMIENTO**, las solicitudes ciudadanas serán recibidas hasta el día treinta y uno de octubre del presente año, en la Dirección de Participación Ciudadana a partir de la publicación de la convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 09:00 am a 3:00 pm, una vez remitidas con una hoja de lista para requisitos, el Comité sesionará los días viernes de cada semana, para el análisis de las solicitudes ciudadanas propuestas por la asamblea vecinal;
6. **MODALIDAD DEL PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO**, Los costos de las obras o servicios que se ejecuten conforme a este Reglamento serán cubiertos en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), por los solicitantes y un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), por el Ayuntamiento, en montos económicos que ascenderán hasta un total de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS), por cada parte.

La aportación que realice el Ayuntamiento será de acuerdo al presupuesto con que se cuente para tales efectos y no podrá exceder los montos máximos que de manera general acuerde el Cabildo para las obras o servicios materia del presupuesto participativo.

Las aportaciones que los habitantes realicen, podrán ser de forma económica, material o mano de obra.

7. **PARA MAYORES INFORMES**, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, en el teléfono 7773295500 extensiones 4402 y 5476;
8. **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, el ejercicio del presupuesto social ciudadano está sujeto a la suficiencia presupuestal aprobada mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en vigor, y
9. **TODO LO NO PREVISTO** en la presente Convocatoria, así como cualquier situación específica referente al cumplimiento de los requisitos solicitados, será resuelto por el Comité.
10. **EL PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO SU USO CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE AL CASO CONCRETO Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

ATENTAMENTE

JOSE LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
Presidente
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
Sindica
VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS
Regidor
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
Regidora
JESÚS RAÚL FERNANDO CARRILLO ALVARADO
Regidor
DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO
Regidor
PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
Regidora
JESÚS TLACAEEL ROSALES PUEBLA
Regidor
VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
Regidor
CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES
Regidor
MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ
Regidora
MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
Regidora
YAZMIN LUCERO CUENCA NORIA
Regidora

Mejoramiento urbano		espacios destinados a actividades de:	Deportivas	
Protección del medio ambiente			Culturales	
Construcción, ampliación y rehabilitación de calles			Recreación y desarrollo comunitario	
Construcción, ampliación banquetas			Todas aquellas acciones que tienen como fin un beneficio intelectual, físico o emocional de las personas	(Especificar)
Construcción, ampliación zócalos				
Construcción, ampliación parques				
Pavimentaciones				
Construcción, ampliación caminos				
Balizamiento				
Obras para la conservación de recursos naturales				
Todas aquellas acciones que tienen como fin un beneficio hacia la sociedad (especificar)				

¹Todas aquellas acciones que tienen como fin un beneficio hacia la sociedad.

²Todas aquellas acciones que tienen como fin un beneficio intelectual, físico o emocional de las personas

*Costo aproximado de la obra	*Ubicación de la obra		
	*Tipo de vialidad y nombre	*Número	*Colonia
*Especificar de qué forma harán la aportación del cincuenta por ciento que les corresponde respecto del costo de la obra o servicio	*Económica		
	*En especie		
	*Mano de obra		

Exposición de motivos que justifique la urgencia y necesidad para la implementación del presupuesto social ciudadano

Nombre, teléfono y domicilio de los solicitantes y firmas (En caso de exceder anexar nombre, domicilio, teléfono y firmas de solicitantes faltantes)				
No.	Nombre	Domicilio	Teléfono	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Anexos

Copia simple de las identificaciones oficiales de los firmantes del presente	Otros (En caso de que se haya excedido las celdas de este formato)	Copia simple de la convocatoria a la asamblea vecinal	Evidencia fotográfica de la asamblea
--	---	---	--------------------------------------